

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 14 de julio de 2015 en la entidad FUNDACIÓN GAIKER, sita en [REDACTED], de ZAMUDIO (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** FUNDACIÓN GAIKER.
- * **Utilización de la instalación:** Industrial: análisis de materiales por fluorescencia de rayos X.
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 25 de marzo de 2010.
- * **Notificación para puesta en marcha:** 24 de noviembre de 2010.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], supervisor externo de la instalación y D. [REDACTED], responsable de procesos de calidad, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

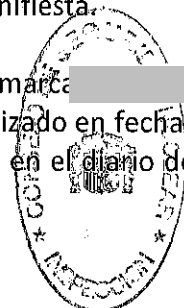
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo, empleado para medir el contenido de halógenos y otros en materiales plásticos de reciclaje:
 - Un espectrómetro de fluorescencia portátil con empuñadura de pistola, marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de serie 10621, el cual incluye un generador de rayos X de 40 kV y 0,05 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, con fecha de fabricación junio de 2010.
- El espectrómetro estaba averiado el día de la inspección.
- Los sistemas de seguridad del espectrómetro y la medición de los niveles de radiación emitidos por éste habían sido verificados por personal de la propia empresa en fechas 11 de julio y 4 de agosto de 2014.
- Con fecha 24 de noviembre de 2014 el titular había declarado su espectrómetro como no utilizable, por no disponer de supervisor que dirigiera su uso, según comunicación al Dpto. de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y apunte en el diario de operación.
- El 22 de abril de 2015 D [REDACTED] comunica que se hace cargo de la supervisión de la IRA/3052, de la cual es titular la FUNDACIÓN GAIKER.
- Con fecha 28 de abril de 2015 el equipo es declarado de nuevo como utilizable. En esa misma fecha el supervisor comprueba el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y enclavamientos del equipo.
- El diario de operaciones registra usos del equipo en fechas 30 de abril, 4 y 7 de mayo. Con posterioridad el espectrómetro [REDACTED] con n/s 10.621 se averió, se manifiesta.
- El 19 de junio de 2015 se recepcionó en GAIKER un equipo de sustitución, marca [REDACTED] modelos [REDACTED] prestado por el comercializador. Dicho equipo fue utilizado en fechas 22, 23, 24 y 25 de junio y devuelto el 25 de junio, todo ello según apuntes en el diario de operaciones.



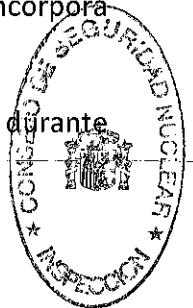
- Para la vigilancia radiológica existe un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 21.697, calibrado en origen el 18 de octubre de 2010 según certificado de conformidad emitido por [REDACTED]; puesto en servicio el 8 de noviembre de 2010, según etiqueta adherida y calibrado por [REDACTED] de Valencia en octubre de 2014, según carta del centro de calibración, si bien no se pudo mostrar al inspector certificado de la calibración realizada.
- Para el detector de radiación se tiene establecido un plan que contempla calibraciones cada tres años, con verificaciones mensuales según procedimiento interno "Equipo portátil de análisis [REDACTED] - [REDACTED]". El detector fue verificado en fechas 9 de junio, 14 de julio y 4 de agosto de 2014.
- El funcionamiento de la instalación radiactiva fue dirigido por D. [REDACTED], titular de licencia de supervisor en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo en vigor hasta octubre de 2015.
- Desde junio de 2015 dirige el funcionamiento de la instalación radiactiva D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor para el campo de radiografía industrial (rr. X) en vigor hasta marzo de 2016. D. [REDACTED] compagina la supervisión de ésta instalación radiactiva con la de otras cuatro, todas ellas en Vizcaya.
- Para operar el equipo radiactivo dispone de licencia de operador D. [REDACTED] con vigencia hasta octubre de 2015.
- Los únicos trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes son el supervisor y operador, los cuales están clasificados por su Reglamento de Funcionamiento (RF) como de categoría B.
- Existe certificado médico de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes para el operador, emitido con fecha 19 de septiembre de 2014 por [REDACTED]
- El control dosimétrico del personal de la instalación se realiza mediante un dosímetro de área, el cual se manifiesta acompaña siempre al equipo.
- El dosímetro de área es leído mensualmente por el [REDACTED] y están disponibles las lecturas dosimétricas actualizadas hasta abril de 2015, registra un acumulado de 0,14mSv.



- Se dispone de un procedimiento de asignación de dosis en función del tiempo de trabajo con el equipo, asignando a cada trabajador expuesto la dosis correspondiente a ponderar la lectura dosimétrica mensual por el porcentaje de tiempo de utilización del equipo. Para ello, en el diario de operación se registra para cada uso la persona involucrada, número de disparos efectuados y tiempo de éstos.
- Hasta la fecha no se ha realizado ninguna asignación según dicho protocolo; la inspección recuerda la necesidad de asignar la dosis, aunque pequeña, registrada en abril.
- Se reitera a la inspección que los trabajadores expuestos de la instalación conocen el RF y Plan de Emergencia de la instalación (PEI); para ello, se dispone de un manual de operación y de mantenimiento del equipo, a disposición del personal de operación.
- En fecha 29 de septiembre de 2014 el entonces supervisor, [REDACTED], impartió al operador formación relativa al contenido de los documentos anteriores y su aplicación, según hoja con firmas de presencia.
- Se manifiesta a la inspección que el equipo hasta la fecha únicamente ha sido utilizado en la sede de la instalación en [REDACTED] (Bizkaia).
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado con el n.º 137 del libro 1, en el cual para cada utilización del equipo registran el lugar, nº de disparos, tiempo, persona y uso o no de soporte y cubierta protectora, así como las comprobaciones de seguridad y niveles de radiación en el exterior del equipo.
- Dicho diario no registra usos del equipo entre el 4 de agosto de 2014 y el 28 de abril de 2015.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2014 fue enviado al Gobierno Vasco el 26 de marzo de 2015.
- El equipo radiactivo es guardado con sus baterías extraídas en una maleta de transporte, provista de candado, en el interior de un armario a su vez dotado de llave. [REDACTED] que dan acceso al equipo se encuentran controladas por los supervisores y el operador de la instalación.
- En las proximidades del armario que contiene el equipo radiactivo existen equipos contra incendios.



- La zona en la que se usa el analizador está acotada mediante cinta de balizamiento; no presenta señalización de zona radiológica según lo expuesto por el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.
- Se dispone de un soporte para equipo y muestra que permite su uso de forma indirecta. Se comprobó que la apertura de la carcasa de protección que dicho soporte incorpora interrumpe la emisión de radiación.
- No pudieron comprobarse las seguridades físicas del equipo ni medir la radiación durante su uso por estar averiado.

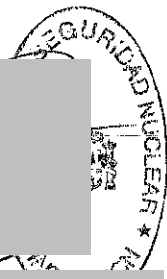




Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 11 de agosto de 2015

[Redacted signature]



[Redacted name]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En..... *Zamudio*, a *7* de *Septiembre* de 2015.



F [Redacted]

Cargo *Asesor* *U.S. Ca. Da.* *U.S. Ca. Da.*